

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Banco Agrícola de Bolivia requiere con suma urgencia de los fondos indispensables, para financiar la ampliación de cultivos de caña de azúcar en el área de Bermejo;

Que, los estudios realizados para tal objeto, han determinado la necesidad de ampliar esos cultivos, en la extensión de mil hectáreas a un costo de \$b. 8.000.- la hectárea;

Que, es deber del Supremo Gobierno fomentar la producción del azúcar con miras a cubrir las necesidades de consumo de la población, y cuyos excedentes podrán ser exportados para incrementar el ingreso de divisas al Tesoro Nacional;

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ECONOMIA Y PLANIFICACION,**

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder al Banco Agrícola de Bolivia un crédito de fomento, hasta la suma de OCHO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 8.000.000.-), con destino exclusivo a la ampliación de 1.000 Has. de cultivo de caña de azúcar en el área de Bermejo,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las condiciones de plazo, interés y otros serán estipulados por las partes en el contrato respectivo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.